

De acuerdo con su solicitud les informamos que, de formularse las CCAA aportadas por la Dirección Económica Administrativa, en el Consejo a celebrar el día 28/03/2012, nuestro informe se redactará en los términos que a continuación adjuntamos. Deben tener en cuenta que entre la fecha de esta carta, 12/03/2012 y la fecha de formulación de cuentas, 28/03/2012, estamos en la obligación de extender pruebas y realizar comprobaciones de hechos significativos acaecidos que tuvieran efecto en las CCAA del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2011 y que pudieran tener efecto en nuestro informe de auditoría.

Informe de Auditoría de Cuentas Anuales

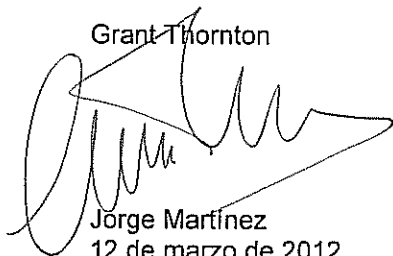
Al Consejo de GERENCIA DE URBANISMO DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA por encargo de la Dirección Económico Administrativa.

1. Hemos auditado las cuentas anuales de GERENCIA DE URBANISMO DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA, que comprenden el balance al 31 de diciembre de 2011, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. El Consejo es responsable de la formulación de las cuentas anuales de GERENCIA DE URBANISMO DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad (que se identifica en la Nota 2 de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación, así como expresar una opinión acerca del sometimiento de la actividad económico-financiera al principio de legalidad.
2. En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2011 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de GERENCIA DE URBANISMO DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA al 31 de diciembre de 2011, así como de los resultados de sus operaciones y de la liquidación presupuestaria, correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo, además de que la actividad económico-financiera de la GERENCIA DE URBANISMO DEL EXMO AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA, se desarrolla, en general, de acuerdo con el principio de legalidad, especialmente en materia de presupuestos, contratación y personal.
3. Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría llamamos la atención sobre el hecho de que la GERENCIA DE URBANISMO del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA, si bien es un organismo autónomo con personalidad jurídica propia, presenta ciertos niveles de dependencia tanto en su aspecto financiero como de gestión, estando sometida a las disposiciones municipales, tanto desde el punto de vista de financiación como de cumplimiento de su objeto social a tenor de lo marcado por su Reglamento publicado en el Boletín Oficial de Navarra de 29 de noviembre de 1985.

Esta comunicación se realiza para el conocimiento y uso del Consejo de la GERENCIA DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA y, por consiguiente, no debe utilizarse para ninguna otra finalidad.

Atentamente.

Grant Thornton



Jorge Martínez
12 de marzo de 2012